



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES MEDIANTE LA FORMACIÓN DEL TALENTO DIGITAL DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS – MinTIC 2022

#### 1. PRESENTACIÓN

Talento TI es una estrategia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC que promueve el desarrollo y fortalecimiento del Talento Humano en la Industria en Colombia, enfocado en generar espacios para que los colombianos puedan fortalecer sus competencias y habilidades en temas digitales para impulsar la competitividad, investigación, innovación y la proyección internacional del sector TI de nuestro país a través de soluciones de base tecnológica y así potencializar los diferentes sectores de la economía.

Según lo señalado en la Ley 1341 de 2009, *“Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 3º, Sociedad de la Información y del Conocimiento, en el cual se manifiesta: *“El Estado reconoce que el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección a los usuarios, la formación de talento humano en estas tecnologías y su carácter transversal, son pilares para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento”*. Por lo tanto, dicho mandato legal de formación del talento humano en tecnologías de la información debe afrontarse con políticas públicas eficientes y que tengan como propósito cualificar a los ciudadanos a nivel nacional, dándoles herramientas para ser competitivos en el mercado laboral contemporáneo.

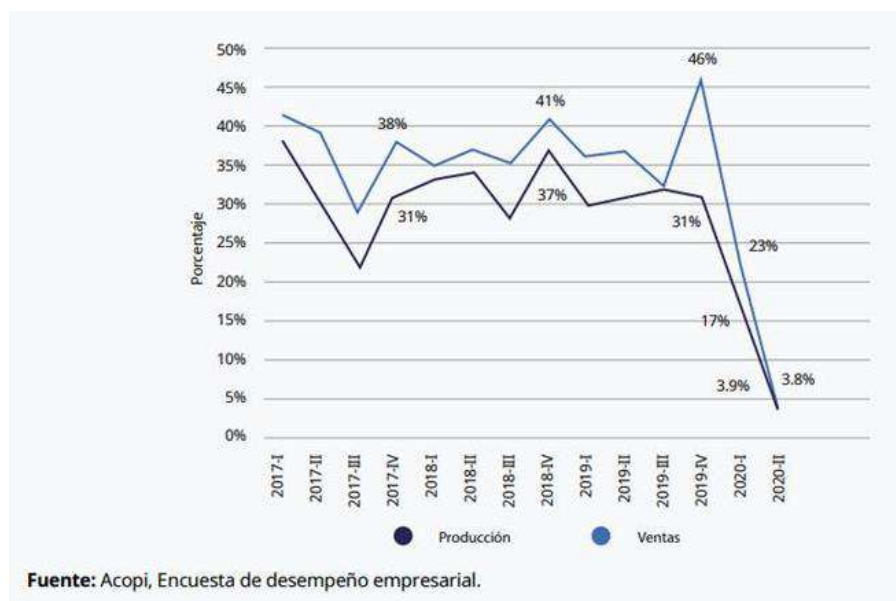
En anteriores vigencias, se desarrolló el mismo programa arrojando resultados positivos tanto en la ejecución, como en el recibimiento general de la población colombiana, toda vez que el conocimiento socializado es de gran utilidad y relevancia para el ejercicio empresarial a nivel nacional en nuestro país. Así, tenemos que para el 2019 se beneficiaron de esta iniciativa 59 empresas dentro de las cuales se certificaron 632 personas. Para la vigencia 2020, se realizaron dos convocatorias, frente a las cuales se beneficiaron 101 empresas dentro de las cuales, 1631 personas fueron certificadas en habilidades digitales. En la vigencia 2021, se beneficiaron 60 empresas y 328 personas fueron certificadas en el marco del programa CLEVEL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 580 de 2021, *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura”*, el cual establece en el artículo 3 que las medidas para la reactivación progresiva de las actividades económicas, sociales y del Estado, se desarrollarán de acuerdo con los protocolos de bioseguridad y directrices que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, y que el Ministerio en mención expidió la Resolución No. 777 de 2021 *“Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”*, la cual a través de



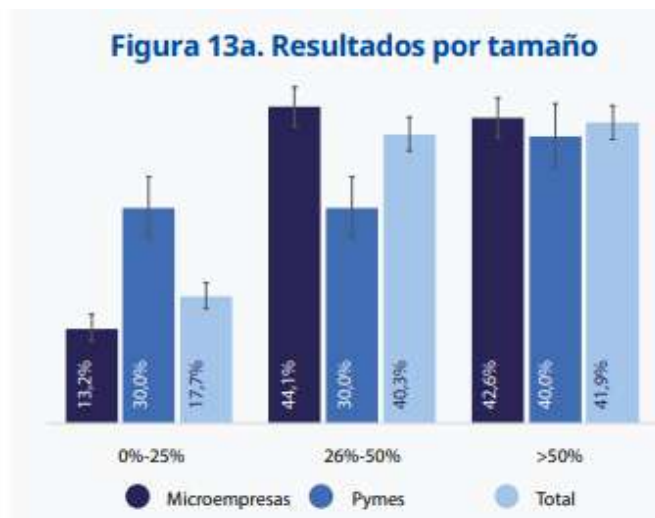
los artículos 4 y 5 se determina las condiciones para la apertura paulatina de diferentes sectores de la economía de acuerdo con los porcentajes de vacunación y de contagio así como el retorno concertado a las actividades contractuales y laborales de manera presencial, se ha identificado de acuerdo con los diferentes estudios en el sector empresarial **la necesidad de priorizar a las micro, pequeñas y medianas empresas del país con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la capacidad de adaptabilidad a las nuevas tecnologías en ese nivel de la economía nacional.**

Como fundamento de esta priorización, es necesario observar que las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con los índices de medición de comportamiento en cada uno de los sectores, arroja un decrecimiento y afectación de acuerdo con sus ingresos, así como en su crecimiento, durante el proceso de aislamiento generado por la pandemia, como lo muestran las siguientes gráficas:



Disminución de ingresos comparados entre el mes de junio de 2019 y junio de 2020:

1 Oficina de la OIT para los países andinos, Embajada de Noruega, ACOPI, ANDI: "Impacto de la COVID-19 en las Mipymes" noviembre 2020.



Fuente: Acopi - Encuesta de desempeño empresarial del 2º. trimestre de 2020 y cálculos propios. Las líneas negras encima de las barras son los intervalos de confianza construidos con el test F al 95% de confianza.

Por lo anterior, el presente programa busca mitigar algunos perjuicios sufridos por las micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales fueron las más afectadas por las condiciones de aislamiento impuestas por la pandemia, con el fin de que exploren el uso de nuevas tecnologías para transformar sus empresas y poder potenciar los diferentes mercados, máxime si se considera que el sector de tecnologías genera índices de crecimiento mes a mes de acuerdo con la siguiente gráfica:

(Variación porcentual de cada mes con respecto al mismo mes del año 2019)

Sector \ Mes	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21
Agricultura; Minas	-7%	-5%	2%	-3%	-9%	-5%	-4%	-7%	-3%	-7%
Industrias; Construcción	-4%	-4%	-2%	-2%	-21%	-5%	-2%	-3%	-1%	-2%
Energía	2%	2%	2%	1%	-2%	1%	3%	2%	4%	5%
Comercio	-8%	0%	8%	-10%	-13%	0%	6%	3%	8%	14%
TIC	1%	4%	5%	5%	3%	5%	11%	10%	12%	9%
Financiero	15%	6%	2%	7%	-1%	7%	3%	-2%	11%	6%
Inmobiliarias	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Profesionales	3%	3%	5%	4%	0%	4%	6%	3%	8%	5%
Servicios	8%	7%	6%	7%	7%	11%	9%	6%	13%	8%
<b>ISE Total</b>	<b>0%</b>	<b>1%</b>	<b>4%</b>	<b>0%</b>	<b>-6%</b>	<b>2%</b>	<b>3%</b>	<b>1%</b>	<b>6%</b>	<b>5%</b>

Mayor a 19,9%
Mayor a 9,9%
Mayor a 0,1%
Menor a 0%
Menor 10%

Fuente: Cálculos ANDI con datos DANE

2 Ibidem.

3 La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, “Balance 2021 y perspectivas” 2022 <http://www.andi.com.co/uploads/Balance%202021%20y%20Perspectivas%202022%20-%20ANDI%20BMM.pdf>





Por lo expuesto, se considera **necesario enfocar la presente convocatoria en las micro, pequeñas o medianas empresas del país, para potenciar su desarrollo y transformación digital**, de tal manera que al capacitar a sus empleados puedan mejorar sus capacidad y habilidades para fomentar la competencia de los diferentes sectores económicos.

La anterior necesidad es relevante actualmente ya que se sigue evidenciando un reto ante el “(...) *bajo porcentaje de empresas con presencia en línea establecida, en particular entre las MIPYMES. Estas últimas han sido las más afectadas por la pandemia, ya que en el momento del brote no habían desarrollado ningún tipo de presencia en línea o de procesos digitales, ni disponían de herramientas ni de habilidades para cambiar a canales en línea o digitales (ITC, 2020). Además, aunque se les diera información sobre las soluciones disponibles, el hecho de que tuvieran pocas capacidades digitales con niveles muy bajos de alfabetización digital implica que probablemente les costara entender por dónde empezar o qué solución elegir del menú de opciones disponibles*”<sup>4</sup>, con lo cual como dato relevante y representativo se puede resaltar que “*Para diciembre de 2021 existían 470.579 empresas activas en Bogotá y la Región, según datos del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá. Este número es un 5% más de las empresas que registraron en 2020, pero un 6% menos que las que existían en 2019, antes de que llegara la pandemia por el covid-19,*”<sup>5</sup> por lo cual la tendencia se mantiene de enero de 2022 a marzo de 2022, siendo necesario que se replantee las necesidad actual, con base en lo descrito con anterioridad.

Así las cosas, y en concordancia con el Decreto 1064 de 2020 “*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones*”, en el numeral 6 del artículo 29 establece como funciones de la Dirección de Economía Digital: “(...) *promover acciones para mejorar la cantidad y la calidad del talento humano en tecnologías de la información, tanto a nivel estatal como en el sector privado (...)*”, y en el marco del Contrato de Administración de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación No. 687 de 2022, la subdirección para las Competencias Digitales del MinTIC y la Fundación Tecnalia Colombia, dan apertura a la presente convocatoria, que busca seleccionar micro, pequeñas o medianas empresas colombianas que requieran realizar la formación de su personal en Habilidades Digitales.

## 2. OBJETIVO

Seleccionar empresas de todos los sectores productivos, constituidas legalmente en Colombia o extranjeras que cuenten con sucursal en Colombia, cuyo personal requiera formación especializada en competencias y habilidades digitales con el fin de contribuir al mejoramiento de la economía del país.

<sup>4</sup> Publicación de las Naciones Unidas, Konrad-Adenauer-Stiftung e.V y Banco Interamericano de Desarrollo, ISBN: 978-9962-732-05-1 (versión pdf) CEPAL número de referencia: LC/TS.2021/51, “RECUPERACIÓN ECONÓMICA TRAS LA PANDEMIA COVID-19” en línea: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47308/1/S2100678\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47308/1/S2100678_es.pdf), pág. 118.

<sup>5</sup> Cámara de Comercio de Bogotá, en línea: <https://www.ccb.org.co/Sala-de-prensa/Noticias-CCB/2022/Marzo/Los-retos-para-fortalecer-el-sector-empresarial-en-Bogota-y-Cundinamarca>



## 2.1 ESPECÍFICOS

- a) Conformar un banco de micro, pequeñas o medianas empresas elegibles que cuenten con la necesidad de formar su Talento Humano (gerentes, directores, coordinadores, líderes y jefes de área) en Habilidades Digitales.
- b) Facilitar a las micro, pequeñas o medianas empresas seleccionadas acompañamiento en el proceso de formación del Talento Humano.
- c) Financiar el 100% de la formación del talento humano de las micro, pequeñas o medianas empresas que resulten beneficiarias, de acuerdo con los cupos asignados a cada una.

## 3. DIRIGIDO A

Empresas colombianas y extranjeras con sucursal en Colombia con interés en mejorar su productividad mediante la formación de su Talento Humano colombiano en temas Digitales requeridos por las mismas y que cuenten con las siguientes características: **a)** Empresa constituida legalmente en Colombia. **b)** Empresas extranjeras con sucursal en Colombia. **c)** Que cuente con la necesidad de formación. **d)** Que no se encuentre en proceso de liquidación.

## NOTAS:

- ◆ **Para la presente convocatoria se dará prioridad a las micro, pequeñas o medianas empresas colombianas.**
- ◆ Se entenderán como micro, pequeñas o medianas empresas aquellas que se adecuen a las definiciones del Decreto 957 de 2019 "Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011".

## 4. COBERTURA GEOGRÁFICA

Esta convocatoria tendrá alcance a nivel nacional.

## 5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Dada la importancia de conocer y adquirir conocimientos en áreas Digitales, cierre de brecha en temas de TI, y teniendo en cuenta que la transformación digital de la sociedad es el mecanismo fundamental para implementar modelos de desarrollo económico en el marco de la cuarta revolución industrial, aumentar la productividad pública y privada, mejorar la competitividad y cerrar las brechas sociales en la población, según el último estudio del IDC y Red Hat <sup>6</sup>, en el que se analizó la formación en diferentes sectores como construcción, servicios financieros, administración pública, servicios profesionales, software y telecomunicaciones; se comprobó que el aumento de la capacitación de los profesionales incrementa de forma homogénea tanto la capacidad individual como el valor empresarial final de la tecnología a la que dan soporte.

La investigación demostró que la productividad de los equipos de DevOps que recibieron formación en

<sup>6</sup> [www.portafolio.co/tendencias/formacion-en-tecnologia-incremento-productividad-en-empresas-en-un-44-555556](http://www.portafolio.co/tendencias/formacion-en-tecnologia-incremento-productividad-en-empresas-en-un-44-555556)





TI es 44 % mayor frente a los equipos no capacitados, reflejando el mayor valor que estos participantes proporcionan a sus organizaciones. Este beneficio también se traslada específicamente a la eficiencia de los equipos de infraestructura de TI (34 % más eficientes), seguridad (50 % más eficientes) y asistencia de soporte (21 % más eficientes).

Así mismo, el capital humano calificado es uno de los principales factores que un país requiere para insertarse en la economía digital. Colombia tiene grandes desafíos en esta área para que la población se empodere del entorno digital. En el ranking mundial de competitividad digital 2021, Colombia ocupó el puesto 59 entre 64 países.

La pertinencia de la educación también sigue siendo un desafío, dado que las competencias y habilidades de la ciudadanía parecen estar alejadas de las que demanda el sector productivo, lo que supone un reto para la empleabilidad y la productividad. Según el director general del Sena, en Colombia se necesitan actualmente cerca de 80.000 personas que tengan conocimientos digitales y varios expertos manifestaron, que en Colombia se necesitarán cerca de 250.000 o 300.000 personas que conozcan sobre temas digitales y que aprendan a programar en los lenguajes que está requiriendo el mercado en este momento.<sup>7</sup>

De acuerdo con el estudio de Medición de Brechas de Capital Humano<sup>8</sup> realizado por el gobierno nacional en 2020, los programas educativos con mayor brecha de déficit de demanda por programas de formación son la Especialización en Telecomunicaciones-TIC con una variación porcentual total de los matriculados a nivel nacional de -42 %, Tecnología en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información con -30 % y Especialización en Desarrollo de Bases de Datos con un -23 %.

Además, el cargo con la mayor brecha de déficit de programas educativos requeridos es el de desarrollador (28 % del total de cargos), seguido por director de desarrollo u operaciones (17 %) y gerente de proyectos (8 %).

Esto significa que el crecimiento del sector TIC en las últimas décadas no ha sido acompañado por una dinámica equivalente en la oferta de profesionales relacionados con el área de las TIC.

### 5.1. Conceptos técnicos y administrativos de la convocatoria

Para esta convocatoria, a continuación, se describen los conceptos técnicos y administrativos generales, para tener en cuenta por parte de las empresas interesadas:

ITEM	DESCRIPCIÓN
Necesidad identificada para la formación y/o vinculación	Las micro, pequeñas o medianas empresas deberán reportar la cantidad de perfiles y datos generales de las personas vinculadas, en

7 <https://www.semana.com/empresas/articulo/como-esta-la-formacion-de-talento-digital-en-colombia--noticias-hoy/297027/>

8 <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/159493:Conozca-los-cargos-TIC-mas-demandados-en-Colombia-segun-el-Estudio-de-Medicion-de-Brechas-de-Capital-Humano>



ITEM	DESCRIPCIÓN
de nuevo talento en temas Digitales por la empresa.	<p>cualquiera de las modalidades permitidas (contrato laboral y prestación de servicios), que realizarán la formación en temas digitales</p> <p>Las empresas que deseen vincular a personas con contratos laborales o de prestación de servicios, deberán tener en cuenta que los contratos deben contar con una vigencia mínima de seis (6) meses.</p>
Selección Partner por parte de las empresas interesadas.	<p>Documento con la información del partner (entidad de formación) seleccionado por la empresa (nombre de la entidad, NIT, nombre programa de formación, horas de formación, modalidad, valor, etc), el cual adelantará la formación requerida por la empresa.</p> <p>La empresa beneficiaria seleccionará el partner, únicamente del listado de partners habilitados por MINTIC el cual se encuentra en el siguiente link: <a href="https://talentodigital.mintic.gov.co/734/w3-article-149184.html">https://talentodigital.mintic.gov.co/734/w3-article-149184.html</a></p> <p>La empresa beneficiaria seleccionará directamente al partner y se encargará de realizar la gestión de admisión, registro o las requeridas con el partner, con el fin de garantizar la formación.</p>
Valor de la Financiación de la Formación	<p>MinTIC – Fundación Tecnalía Colombia, financiara el CIENTO POR CIENTO 100% del total de la formación, hasta un monto máximo de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00) M/CTE de la formación requerida por persona.</p> <p>La formación seleccionada no puede ser inferior a 80 horas y podrá ser realizada en modalidad virtual o presencial, con las entidades nacionales o internacionales incluidas en el listado de partners habilitados por MINTIC.</p>
Pago de la Financiación	<p>El valor de la financiación será girado directamente al “partner” quien recibirá el 100% del valor total de la formación siempre y cuando la empresa beneficiaria cumpla con la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Certificados de formación expedidos por el partner.</li><li>b) Certificación emitida por el representante legal con los nombres, roles, modalidad de contratación, vigencia de los contratos de las personas beneficiadas del programa.</li><li>c) Copia de los contratos de las personas que recibieron la formación.</li></ul>



ITEM	DESCRIPCIÓN
	<p>El valor de la financiación y las fechas estimadas para realizar el giro al Partner, estarán establecidas en el contrato que se suscriba entre la Fundación Tecnia Colombia y las empresas beneficiarias seleccionadas.</p> <p><b><u>No se reconocerá valor alguno si los beneficiarios no se certifican o no cumplen con la intensidad horaria.</u></b></p>
Plazos de ejecución	<p>La formación de los empleados y/o contratistas postulados por las empresas beneficiarias se deberá desarrollar antes del día 30 de septiembre de 2022.</p> <p>Una vez las empresas beneficiarias completen la formación de los empleados y/o contratistas, remitirán a la Fundación Tecnia Colombia, copia de los certificados de formación expedido por los partners y la descripción de los roles de las personas pertenecientes a la empresa (empleados y/o contratistas). Este documento deberá ser suscrito por el Representante Legal de la empresa beneficiaria.</p> <p><b>NOTA:</b> No se aceptarán postulaciones para cursos cuyo plazo de formación sea posterior al 30 de septiembre de 2022.</p>

## 6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

**6.1 Requisitos Jurídicos:** Las empresas interesadas en participar de la convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes presentando la documentación solicitada:

ITEM	DESCRIPCIÓN
Empresa legalmente constituida en Colombia.	Certificado de Existencia y Representación Legal, con matrícula mercantil renovada dentro del último año y cuya vigencia no supere los treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
Acreditación condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa	<p>Se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, y en él se debe evidenciar la respectiva clasificación.</p> <p>En aquellos casos que el certificado no lo refleje deberá existir certificación expedida por el Representante Legal, contador o el revisor fiscal si están obligadas a tenerlo, debidamente suscrito adjuntando copia de la tarjeta profesional y de antecedentes</p>





ITEM	DESCRIPCIÓN
	<p>disciplinarios, no mayor a tres meses, sujetándose a las condiciones previstas para la respectiva clasificación enunciadas en el Decreto 957 de 2019 "Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011".</p>
Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.	<p>Las personas jurídicas extranjeras deberán demostrar que tienen domicilio en Colombia a través de sucursal, para lo cual deberán aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente en la cual se compruebe su existencia, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades de este y se deberá acreditar su duración la cual no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.</p> <p>Se acreditará su calidad de Micro, Pequeña o Mediana Empresa con certificación expedida por el Representante legal, contador o el revisor fiscal si están obligadas a tenerlo, debidamente suscrito adjuntando copia de la tarjeta profesional y de antecedentes disciplinarios, no mayor a tres meses, sujetándose a las condiciones previstas para la respectiva clasificación enunciadas en el Decreto 957 de 2019 "Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011".</p>
Empresa que no se encuentre en proceso de liquidación o concordato o reestructuración.	<p>Documento suscrito por el Representante Legal en el que conste que la empresa no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio de concordato o reestructuración, de igual forma en la misma comunicación se realizará manifestación bajo la gravedad de juramento de no estar en una causal de inhabilidad o incompatibilidad.</p>
Identificación Tributaria	<p>La empresa deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT, cuya fecha de</p>



ITEM	DESCRIPCIÓN
	actualización no podrá ser inferior al 1 de diciembre de 2021.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales	<p>Certificación en la cual acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal si la empresa de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario, la certificación debe estar suscrita por el representante legal de la misma.</p> <p><b>NOTA 1:</b> Este requisito aplica para todas las empresas así sea presentada por intermedio de clúster o cámara de comercio en tal caso deberá aportar la respectiva certificación.</p> <p><b>NOTA 2:</b> No se deben adjuntar planillas de pago, se debe adjuntar la certificación de que trata la Ley.</p>
Cédula del representante legal	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento e identificación del representante legal de la empresa por ambas caras.
Antecedentes disciplinarios del interesado y su representante legal	<p>La entidad interesada y el representante legal deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. MINTIC y la Fundación Tecnalia Colombia verificarán si el interesado registra sanciones o inhabilidades.</p> <p>De encontrarse reportado será causal de RECHAZO de la postulación.</p>
Antecedentes fiscales del interesado y su representante legal	<p>Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el interesado al momento de presentar la documentación deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República con la presentación de la oferta.</p> <p>De encontrarse reportado será causal de RECHAZO de la postulación.</p>
Antecedentes judiciales	La entidad interesada y su representante legal deberán presentar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de acuerdo con lo establecido por el artículo 94 del Decreto



ITEM	DESCRIPCIÓN
	019 de 2012. De encontrarse reportado será rechazada la postulación.
Registro Nacional de medidas correctivas	La entidad y su representante legal deberán presentar el certificado de antecedentes de medidas correctivas expedida por la Policía Nacional, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, para lo cual se deberá verificar el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.  <b>NOTA:</b> En caso de presentar multas activas en el certificado, deberá allegar el soporte de pago de esta con el resto de documentación requerida en la postulación.

#### 6.1.1 Clúster y Cámaras De Comercio

Los Clúster y Cámaras de Comercio deberán presentar la información anterior y deberá considerarse que la figura asociativa del clúster o las cámaras de comercio se desarrolla bajo la representación de otras empresas por lo cual deberá acreditar:

ITEM	DESCRIPCIÓN
Asociación o afiliación de las empresas que lo conforman	El clúster o cámara de comercio deberá aportar el acta o documento de afiliación o autorización con la que cuenta para representar a la empresa que postula bajo su asociación.

**NOTA:** Estas figuras asociativas deberán escoger para las empresas que representen un partner de formación diferente a la misma empresa que lo componen o al Clúster que lo representa. No cumplir con este requisito generará el rechazo de las postulaciones realizadas.

#### 7. REQUISITOS FINANCIEROS:

- **Requisitos Financieros:** Las empresas interesadas en participar de la convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes presentando la documentación solicitada:

ITEM	INDICADOR	DESCRIPCIÓN
La empresa interesada deberá demostrar los índices calculados de acuerdo con las siguientes fórmulas:		La empresa podrá acreditar registro único de proponentes RUP, cuya información financiera deberá corresponder a la última anualidad y no tener una fecha de expedición



ITEM	INDICADOR	DESCRIPCIÓN
<p><b>a) Índice de liquidez</b></p> <p>Se determina la liquidez, medida como activo corriente sobre pasivo corriente reflejado en el balance general con corte al último periodo fiscal, así:</p> <p><math>IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo se determina así:}</math></p> <p><b>Donde:</b> AC: es igual a activo corriente de cada participante PC: es igual a pasivo corriente de cada participante</p>	<p>Un índice de liquidez mayor o igual a 1.0</p>	<p>mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria, o podrá presentar de manera comparativa el Balance General y Estado de Resultados, de los dos últimos años, debidamente certificados y firmados por el representante legal, por el contador público que los hubiere preparado y/o por el Revisor Fiscal, si fuere el caso. En todo caso también se podrán aportar los Estados de la Situación Financiera con las notas respectivas bajo la estructura de las NIIF.</p> <p>Se deberá adjuntar la fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal y la certificación de la junta central de contadores con vigencia menor a tres meses de las personas que estén firmando los estados financieros.</p> <p><b>Nota 1:</b> Las empresas que se postulen deberán adjuntar los anteriores documentos en el espacio del formulario denominado Balance general y Estado de Resultados de la empresa.</p>
<p><b>b) Capital de Trabajo</b></p> <p>Se determina restando al activo corriente menos el pasivo corriente, así:</p> <p><math>CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}</math></p> <p><b>Donde:</b></p> <p>AC: es igual a activo corriente de cada participante. PC: es igual a pasivo corriente de cada participante</p>	<p>Un capital de trabajo igual o mayor al 20% del valor total del presupuesto según el número de beneficiarios registrados en la convocatoria.</p>	
<p><b>c) índice de Endeudamiento</b></p> <p>Se obtiene el porcentaje de endeudamiento al dividir el pasivo total por el activo total que se reflejen en el balance general con corte al último periodo fiscal y el resultado se multiplica por 100:</p> <p><math>IE = (\text{Total Deudas o Pasivo Total} / \text{Activo Total o Patrimonio Bruto}) \times 100</math></p> <p><b>Donde:</b></p>	<p>Un índice de endeudamiento inferior o igual al 60%</p>	



ITEM	INDICADOR	DESCRIPCIÓN
PT: es igual a pasivo total de cada participante AT: es igual a activo total de cada participante.  <b>NOTA:</b> Los proponentes deben cumplir con los tres indicadores descritos con anterioridad.  El incumplimiento de uno o más de ellos, será causal de RECHAZO DE LA POSTULACIÓN.		

Para la verificación de requisitos financieros en caso de presentación de clúster o por cámaras de comercio, se aplicarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio: Se determina la Rentabilidad del Patrimonio, tomando <b>Utilidad Operacional sobre Patrimonio</b>	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Igual o Mayor a 0.0
Rentabilidad del Activo: Se determina la Rentabilidad del Activo, tomando <b>Utilidad Operacional sobre Activo Total</b> .	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Igual o Mayor a 0.0
Capital de Trabajo (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa): Se determina tomando el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre 2021, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2020 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, y el valor obtenido deberá ser <b>Positivo</b> .	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Positivo



INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Patrimonio (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa): Se determina restando al Activo Total el Pasivo Total, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre 2021, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2020 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, y el valor obtenido deberá ser <b>Positivo</b> .	Activo Total - Pasivo Total	Positivo

**NOTA:**

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a 31 de diciembre 2021 o para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2020 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales.

En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar si la empresa inscrita cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución de la formación y el de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación al proceso de formación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

**8. REQUISITOS TÉCNICOS:**

- **Requisitos técnicos** Las empresas interesadas en participar de la convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos habilitantes presentando la documentación solicitada:

TEM	DESCRIPCIÓN
La empresa realizará la designación de una persona responsable del proyecto, quien estará a cargo de coordinar y dar respuesta al desarrollo de las actividades y que tenga la capacidad de	Diligenciar en solicitud de inscripción (anexo N°1), los datos de la persona designada como responsable del proyecto en la empresa adjuntando la copia del documento de identificación.





TEM	DESCRIPCIÓN
toma de decisiones frente al mismo.	
Seleccionar el “partner” que realizará la formación requerida por la empresa, el cual se deberá mantener durante la totalidad de la ejecución de la formación aprobada en la postulación.	<p>En el anexo 2, deben diligenciar los nombres de todas las personas postuladas por la organización para formarse en habilidades digitales, así toda la información requerida en dicho anexo.</p> <p>Diligenciar el formulario de inscripción especificando en los campos correspondientes, a la información del “partner”. El partner debe ser seleccionado del siguiente enlace: <a href="https://talentodigital.mintic.gov.co/734/w3-article-149184.html">https://talentodigital.mintic.gov.co/734/w3-article-149184.html</a></p> <p>Para efectos de la presente convocatoria, entiéndase como “partner” del banco de oferentes, a la entidad formadora, que será la encargada de realizar la capacitación y expedir la respectiva certificación de los cursos para los beneficiarios postulados por las empresas participantes.</p>
Postulación de las personas a formar	<p>En la casilla del formulario de inscripción, se debe describir y colocar el nombre de la formación requerida por la empresa para la respectiva verificación y se debe colocar el link directo donde reposa la información del programa propuesto, así como los contactos para la verificación de la información.</p> <p>Se deben diligenciar los datos personales de los beneficiarios del proceso, teniendo en cuenta que la única lista a considerar será la que se adjunte a través del enlace y una vez enviada no podrá ser remplazada o modificada salvo para aclarar nombres o números de cédula del personal propuesto.</p> <p><b>NOTA:</b> En el documento de Anexo de inscripción de “Talento Digital para Empresas”, deben diligenciar los nombres de todas las personas postuladas por la empresa para formarse en habilidades digitales.</p>
Curso de formación	La formación de los cursos no debe ser inferior a 80 horas y la misma puede ser realizada en modalidad virtual o presencial, con entidades nacionales o internacionales,



TEM	DESCRIPCIÓN
	<p>siempre y cuando hagan parte del Banco de Elegibles de MINTIC, ubicado en el siguiente enlace: <a href="https://talentodigital.mintic.gov.co/734/w3-article-149184.html">https://talentodigital.mintic.gov.co/734/w3-article-149184.html</a></p> <p>En caso de que el curso seleccionado sea inferior a 80 horas, se podrá sumar hasta dos cursos para dar cumplimiento a las horas mínimas requeridas, siempre y cuando sea con el mismo partner.</p> <p>El plazo de ejecución del proceso de formación no puede ser posterior al 30 de septiembre de 2022.</p> <p>Teniendo en cuenta las necesidades de cada empresa, se podrán realizar formaciones que no cumplan por sí solas con la intensidad horaria (80 horas), siempre y cuando lo realice el mismo “partner” formador. No se podrán postular ni realizar más de dos cursos por persona postulada a la convocatoria.</p> <p>El número de empleados por empresas a beneficiar se dará a conocer una vez sean evaluadas las postulaciones presentadas en esta convocatoria, teniendo en cuenta que los recursos destinados desde el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUNTIC del MinTIC son limitados.</p> <p>No será posible solicitar el cambio de “partner” salvo en los casos demostrados de fuerza mayor o caso fortuito no imputables a la empresa postulante (ej: Cierre del curso o no oferta del mismo por el “partner”).</p>
Certificación expedida por la empresa.	Con la inscripción, la empresa deberá anexar una certificación expedida por el representante legal, con el nombre de las personas postuladas, la modalidad de contratación del personal vinculado a la empresa y la duración de los contratos suscritos con las personas postuladas.

Los programas sobre los cuales podrán o no hacer formación se enlistan de manera enunciativa, sin que esto implique que existan otros que estén asociados a la línea de formación, así:



#### SÍ APLICAN:

- ✓ Administración de Servidores Windows Server
- ✓ ANDROID NATIVO (objective ó Swift)
- ✓ Animación 2D y 3D
- ✓ AWS
- ✓ AZ-300 Microsoft Azure Solutions Architect–Design
- ✓ B2B
- ✓ Big Data
- ✓ Blockchain
- ✓ Calidad y Pruebas de Software
- ✓ Certificación internacional MCDS o Certificación Plataforma Google y Curso de Marketing Digital y Curso Social Media y LinkedIn Marketing.
- ✓ DB2 for I Database Revitalization Consulting Workshop.
- ✓ Desarrollo de aplicaciones.
- ✓ Diplomado de Big Data y Business Analytics.
- ✓ DOCKER
- ✓ E-commerce desarrollo de negocios omnicanal.
- ✓ Essentials Advanced y Troubleshooting.
- ✓ FIREBASE.
- ✓ FLUTTER
- ✓ Full Stack
- ✓ Inteligencia de Negocios
- ✓ Internet de las Cosas
- ✓ JAVA® Programmer
- ✓ Marketing Digital
- ✓ MONGO DB
- ✓ .NET CORE
- ✓ Oracle Application Development Cloud Services Learning Subscription
- ✓ PHP
- ✓ Programming in HTML 5 With Java Script + Developing Windows Azure and Web Services
- ✓ Python (Django)
- ✓ Robot Process Automation, UI Path, BluePrism, IoT.
- ✓ Robotic Process Automation.
- ✓ (RPA)
- ✓ Seminario en Azure Desarrollo y azure 17olutions architect.
- ✓ SQL SERVER
- ✓ Transformación Digital Empresarial
- ✓ Transformación digital y desarrollo de negocios

#### NO APLICAN:

- ✓ Cursos de Idiomas
- ✓ Creatividad
- ✓ Design Thinking



- ✓ Diseño Gráfico
- ✓ Emprendimiento
- ✓ Innovación
- ✓ PMP
- ✓ Sistemas Integrales de gestión (ISO -OHSAS)
- ✓ Metodologías Ágiles

## 9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA POSTULACIÓN

Además de las causales establecidas en la presente convocatoria, serán causales de rechazo de las postulaciones cuando:

- a) Su objeto y/o producto posean contenido sexual explícito, explotación infantil o que fomenten la violencia en cualquiera de sus expresiones o géneros o promuevan el uso de sustancias psicoactivas.
- b) Si la empresa postulante se encuentre en proceso de liquidación, concordato o reestructuración.
- c) No alleguen en debida forma los documentos requeridos en esta convocatoria dentro de los términos otorgados por la entidad.
- d) Se postulen después de vencido el plazo establecido para el efecto de esta convocatoria.
- e) Cuando en el formulario de postulación de la empresa no se evidencie la finalización de la inscripción.
- f) Se encuentren incursas en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución o la ley. Esta misma causal es aplicable a sus representantes legales.
- g) Los clúster o cámaras de comercio deberán escoger para las empresas que representen un partner de formación diferente a las mismas empresas que les componen o al Clúster que lo representa. No cumplir este requisito generará el rechazo de las postulaciones realizadas.

### Notas:

- MINTIC y La Fundación Tecnalía Colombia podrán verificar en cualquier momento la información de existencia y representación legal de las empresas que se postulen. Así mismo podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones de estas. En el evento de encontrarse irregularidades, inconsistencias o incongruencias en la información suministrada en la postulación, la Fundación Tecnalía Colombia o el MINTIC se reservan el derecho de rechazar la postulación de la empresa y de adelantar ante las autoridades competentes las acciones a que hubiere lugar.
- No obstante, lo anterior, los requerimientos o aclaraciones no significarán compromisos por parte de MinTIC, o la Fundación Tecnalía Colombia, para realizar la aprobación, inclusión y/o aceptación o habilitación de las postulaciones como beneficiarias en el proceso de la presente convocatoria.

## 10. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Las empresas interesadas en postularse a la presente convocatoria deberán:

- 1) Ingresar al enlace habilitado para la inscripción a la Convocatoria publicada en la página web <http://www.talentodigital.gov.co>



- 2) Diligenciar en su totalidad el formulario disponible, incluido el enlace a la carpeta con los anexos y soportes requeridos en un servicio de almacenamiento en la nube como Wetransfer o carpetas comprimidas, con acceso público. Las empresas interesadas deben considerar las fechas de caducidad de dichos enlaces generados en estas plataformas para evitar inconvenientes debido a que la documentación no se encuentre disponible a la fecha de postulación.
- 3) Validar que toda la información suministrada corresponda a la solicitada en el formulario y los requisitos descritos del presente documento.
- 4) Hacer clic en el botón “Finalizar”, si la postulación no se finaliza su estado es “incompleto” la empresa no se considera postulada.
- 5) **Al momento de realizar la inscripción, el representante legal deberá realizar el proceso de autenticación y la Autorización para el tratamiento de datos y su correspondiente transferencia a Mintic /Tecnalia.**

#### Aclaraciones:

- a. La selección, contratación resultante y acompañamiento se realiza a través de la Fundación Tecnalia Colombia y con su postulación, la empresa interesada autoriza que sus datos de contacto le sean compartidos a esta entidad para la ejecución de este programa.
- b. Las aclaraciones y subsanaciones deben presentarse única y exclusivamente a través del correo electrónico [talentoempresas2022@tecnaliacolombia.org](mailto:talentoempresas2022@tecnaliacolombia.org)
- c. Toda modificación o alteración a la información presentada por la empresa (incluidos los anexos y soportes requeridos cargados en el enlace compartido en la plataforma), luego de finalizar su postulación, no será tenida en cuenta ni será válida para la evaluación de la empresa.
- d. La fecha de postulación de la empresa corresponderá a la fecha de la última vez que finalice su postulación en la plataforma.
- e. Se aceptarán únicamente las postulaciones que se presenten a través del formulario electrónico habilitado, debidamente finalizado y con toda la información y documentación solicitada en la presente convocatoria.
- f. La postulación de la empresa y participación en el proceso de selección no generan obligación de MinTIC – Fondo Único de TIC ni de la Fundación Tecnalia Colombia, para otorgar cualquier clase de beneficio económico.
- g. La información presentada por cada empresa postulada será revisada por parte de MINTIC y Fundación Tecnalia Colombia. En caso de completar los cupos destinados dentro de proyecto el otorgamiento de estos se realizará en estricto orden cronológico (incluyendo la hora) de postulación y se asignará el cupo de beneficiarios a cada empresa de acuerdo con los recursos disponibles para el presente programa.

#### 11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los contratos resultantes de la presente convocatoria con las empresas con quién se suscriba el contrato, en el evento que se lleguen a suscribir será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, hasta el 30 de septiembre de 2022.

#### 12. BANCO DE ELEGIBLES



- a. Los resultados del proceso de selección se publicarán en la página web <http://www.talentodigital.gov.co>.
- b. Con las empresas evaluadas se organizarán un listado en estricto orden de inscripción por fecha y hora.
- c. Se seleccionarán empresas del banco de elegibles de acuerdo con la disponibilidad de cupos y recursos asignados a esta convocatoria.
- d. En caso de que alguna de las empresas seleccionadas se retire o desista y aún haya cupos o recursos disponibles, se procederá a elegir a la siguiente empresa en orden descendente de la lista del banco de elegibles, según inscripción y selección.
- e. Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios hasta las 16:00 horas de los siguientes dos (2) días hábiles a la fecha de publicación. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas y por tal razón no serán aceptadas.
- f. Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del correo electrónico [talentoempresas2022@tecnaliacolombia.org](mailto:talentoempresas2022@tecnaliacolombia.org) con el asunto “Convocatoria Talento Digital para Empresas”.

### 13. CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las empresas que sean seleccionados para participar en esta convocatoria suscribirán el respectivo contrato con la Fundación Tecnia Colombia y en el marco de este, se deberá constituir una garantía única expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por el término de este y hasta la liquidación.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** del personal que postule a la convocatoria, por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del mismo, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento.
- c) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** A través de un amparo que cubra la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Fundación Tecnia, con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de la empresa por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La vigencia deberá ser por el plazo de ejecución del contrato.

En caso de que la empresa seleccionada no remita, el respectivo contrato con la póliza correspondiente y con su soporte de pago, en el término de cinco (5) días hábiles después de notificada su selección y entregado el contrato se entenderá que la empresa desiste tácitamente de su interés por pertenecer al programa y se procederá a seleccionar a la siguiente empresa en el orden descendente de la lista de elegibles.

### 14. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD





Con la inscripción, las empresas postuladas aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos para ser beneficiarios en caso de ser seleccionados del apoyo en la formación requerida por la empresa en temas Digitales.

## 15. CAMBIOS E INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Fundación TecNALIA Colombia en coordinación con MinTIC, podrán en cualquier momento, realizar cambios en los términos de la presente convocatoria, para lo cual se publicarán las diferentes adendas que se requieran.

Es obligación de los interesados, consultar de manera constante la página web en la que se informarán dichos cambios. En todo caso los datos que se publiquen en la página web de la Entidad serán vinculantes para la convocatoria y sus participantes. Si llegare a existir contradicción entre lo publicado y los términos de esta convocatoria, tendrá prevalencia este documento.

## 16. CRONOGRAMA

Ítem	Fecha
Apertura de la Convocatoria	22 de abril de 2022
Presentación de observaciones referente a la convocatoria Email: <a href="mailto:talentoempresas2022@tecnaliacolombia.org">talentoempresas2022@tecnaliacolombia.org</a> con asunto convocatoria Talento Digital para Empresas	del 22 al 28 de abril de 2022
Respuesta a las observaciones	29 de abril de 2022
Cierre de la convocatoria	6 de mayo de 2022
Publicación de resultados empresas habilitadas	24 de mayo de 2022

## 17. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los interesados en participar en la convocatoria deberán presentar y finalizar su postulación a través del siguiente formulario:

<https://www.mintic.gov.co/micrositios/talentodigitalempresas/740/w3-channel.html>